

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer, informando que por error involuntario no se anexó el dictamen pericial a la carpeta en su debida oportunidad.

Lebrija, abril de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretarial que antecede se dispone poner en conocimiento de las partes el dictamen pericial presentado por el auxiliar de la justicia WILSON ERNESTO GUIZA GOMEZ, conforme lo indica el artículo 228 del C.G.P.

Por celeridad procesal, se fija la hora de las 9 de la mañana del próximo once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022) para llevar a cabo la audiencia ordenada en auto de febrero 25 de 2022, esto como quiera que el dictamen debe permanecer a disposición de las partes al menos durante 10 días antes de la audiencia donde comparecerá el perito.

Cítese al perito.

Al expediente digitalizado se accede por el siguiente link:

[30. ALLEGA DICTAMEN.pdf](#)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95106bdf0d3d0d3cea62752134f2d2fbb998bcbd1c2948a4ec056e101bb76745**

Documento generado en 21/04/2022 02:54:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>